

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: CRISLOUTRANS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.:CRIS140630KA2  
DOMICILIO FISCAL: Andador de la Garza No. 9, Fovissste la Rosita, C.P. 27269, Torreón, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN:GABISN2043/17  
OFICIO A NOTIFICAR:GABISN2043-17-FIS05-017/18  
FECHA DE OFICIO:12-03-18  
EXPEDIENTE:CRI140630KA2

HOJA No. 1

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 horas del día 14 de Marzo de 2018, el suscrito C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Oficio de Observaciones número GABISN2043-17-FIS05-017/16 de fecha 12 de Marzo de 2018, contenida en el oficio 066/2017 de la revisión de gabinete GABISN2043/17, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre Nómina, toda vez que el Representante legal del Contribuyente CRISLOUTRANS, S.A. de C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que al presentarse al domicilio fiscal no se obtuvo respuesta del Contribuyente o su representante legal, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 14 de Marzo de 2018, levantada por el C. JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, y de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y XXXIV y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Notifíquese por "Estrados" el oficio de Observaciones número GABISN2043-17-FIS05-017/108 de fecha 12 de Marzo de 2018, emitido por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de



### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: CRISLOUTRANS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.:CRIS140630KA2  
DOMICILIO FISCAL: Andador de la Garza No. 9, Fovissste la Rosita, C.P. 27269, Torreón, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN:GABISN2043/17  
OFICIO A NOTIFICAR:GABISN2043-17-FIS05-017/18  
FECHA DE OFICIO:12-03-18  
EXPEDIENTE:CRI140630KA2

HOJA No. 2

la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre del Contribuyente CRISLOUTRANS, S.A. de C.V.

**Segundo.** En términos del artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírese el sexto día hábil siguiente ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

**Tercero.**CÚMPLASE.

**Atentamente.**  
**El Administrador Local de Fiscalización Torreón**

**C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones**